

**RESPUESTAS A CONSULTAS Y ACLARACIONES:**

**Segundo Concurso Público de Proyectos para la Línea de Acción: Programa de Promoción, Modalidad: Programa de Estudio de Validación del Modelo de Evaluación Formativa de Idoneidad para la Parentalidad Adoptiva (EFI).**

<b>PREGUNTA</b>	<b>RESPUESTA</b>
<p><b>¿Se espera que se incorpore en la validación información proveniente de estos talleres pre-adoptivos? ¿o la información de estos talleres queda totalmente fuera del estudio?</b></p>	<p>- En la página 5 de las Bases Técnicas, se señala que dichos dispositivos no están contemplados en este estudio, por cuanto serán realizados por los equipos profesionales de las Unidades de Adopción Regionales. Del mismo modo, dichos Talleres, no son considerados en la Matriz Lógica de las señaladas bases.</p>
<p><b>Considerando que el Instrumento se encuentra aún en fase de elaboración teórica, ya que hasta la fecha sólo ha sido testeado con 10 casos. Considerando que una posibilidad teórica de todo proceso de validación es el descarte del instrumento (o batería de instrumentos a validar), quisiéramos por favor aclarar qué ocurre si las falencias del instrumento son mayores a la posibilidad de corregirlo como fruto de la "evaluación" y "sistematización, consideradas en estas bases como medios metodológicos para la validación. Es decir, ¿existe la posibilidad de que el instrumento sea descartado en el proceso de validación, o sólo existe la posibilidad de mejorarlo?</b> <b>Al no conocer más que una descripción de la Batería de Evaluación, ¿el Servicio está dispuesto a considerar modificaciones a él que pudieran ser sustanciales?</b></p>	<p>- Remítase al objetivo N° 2 de las Bases Técnicas, referido a contar con una versión mejorada del modelo EFI.</p>
<p><b>En este objetivo se utiliza el concepto "validación de la consistencia interna" para referirse al Cuadro Integrativo del instrumento. Eso significa la aplicación de técnicas cuantitativas, lo que exige un muestreo de la población postulante a la adopción, condición que no está presente en la propuesta. En consecuencia, quisiéramos por favor preguntar cómo se está entendiendo en las bases la noción de consistencia interna, puesto que las bases sólo hacen referencia a un "análisis estadístico" (p.24).</b></p>	<p>- Considerando que este modelo ya cuenta con validez de contenido, la presente licitación tiene como objetivo evaluar las propiedades métricas del cuadro integrativo, es decir, validar en qué medida este instrumento mide lo que pretende medir, y en base a este análisis proponer mejoras en el agrupamiento de los indicadores en las dimensiones propuestas por el modelo; la agregación de información y factores de ponderación; de tal manera de lograr un modelo con una capacidad explicativa mayor al presente en el modelo original. Respecto al muestreo, en la página 20 de orientaciones técnicas, se señala la proporción de familias solicitantes a las que se debe aplicar el modelo EFI en cada una de las macrozonas, proporción que refleja el peso poblacional de las familias demandantes de atención -durante el año 2018-en cada una de las macrozonas respecto al total nacional (afijación proporcional). Por último, en la misma página se señala que el número mínimo de familias a evaluar son 100.</p>
<p><b>Por favor necesitaríamos precisar cómo se operacionalizaría según las bases la tarea de sistematizar percepciones ¿alude a un momento posterior a la aplicación del procedimiento EFI?</b></p>	<p>- La consulta se clarifica, a través del indicador de eficacia consignado en la página 17, referido a la Elaboración de Informe de Sistematización sobre la percepción de los usuarios, profesionales y evaluadores y Unidades de Adopción, considerando, además, que el indicador de Calidad del objetivo</p>

	<p>específico N°1 es el "Porcentaje de Familias Postulantes Evaluadas Formativamente que califican la atención y formación recibida" ...</p>
<p><b>En este punto quisiera por favor solicitar aclaración: ¿se refiere a que las propuestas podrían ofrecer una cobertura mínima de 100 casos? ¿Es posible presentar una propuesta que no tenga el 100% de cobertura? ¿o las propuestas deben diseñarse pensando en el flujo estimativo de casos que se presenta en la pág.9? ¿Qué pasa si desde las UADOP no se completa la derivación total de 100 casos?</b></p>	<p>- Efectivamente se exige un mínimo de 100 casos, con la distribución indicada en la pág. 20 de las Bases Técnicas para la Ejecución del Estudio de Validación del Modelo de Evaluación Formativa de Idoneidad para la Parentalidad Adoptiva (EFI). El cuadro de demanda de atención para derivación a evaluación de idoneidad, corresponde a la estadística de casos del año 2018 como es referido en la fuente de dicha tabla, por lo cual la demanda estimada para el período del estudio, es superior al porcentaje de familias a evaluar por el estudio.</p>
<p><b>¿A qué se refiere este estándar de representatividad? ¿se refiere a que al menos se debe atender ese porcentaje de familias en cada una de esas regiones? ¿qué pasa si las respectivas UADOP no completa ese porcentaje de derivaciones? ¿qué pasa con aquellos casos que luego de ser evaluados son derivados a procesos de psicoterapia? (¿cuentan como parte del estudio?)</b></p>	<p>- El "estándar de representatividad", se refiere al peso porcentual de casos evaluados en cada Macro Zona respecto del total nacional evaluado, señalado en la página 20. Los eventuales casos derivados a psicoterapia, lo serán con posterioridad al proceso de aplicación del modelo EFI, por tanto, son válidos en la estadística de casos evaluados.</p>
<p><b>Quisiéramos aclarar si en este punto se están refiriendo a una re-evaluación parcial o total, ya que se alude en el mismo párrafo a los dos conceptos.</b></p>	<p>- De acuerdo a lo que señala la página 22, la etapa operativa considera ambas.</p>
<p><b>¿Se espera que al momento de la licitación se cuente con un informe psicológico actualizado de cada miembro del equipo? Considerando que, en el proceso de postulación a la licitación, aún no existe una relación contractual con el equipo de trabajo ¿no debería enviarse el informe psicológico posterior a la adjudicación de la licitación?</b></p>	<p>- La propuesta que se adjudique la presente licitación, deberá presentar como verificador del punto d), los informes psicológicos respectivos.</p>
<p><b>¿Se espera que la propuesta técnica ya contenga los nombres específicos de todo el equipo operativo? ¿o se espera que éstos sean reclutados una vez adjudicado e iniciada la ejecución del mismo?</b></p>	<p>- Al respecto, las Bases Técnicas señala expresamente, en su Número V, "Recursos Humanos", punto 5.2, lo siguiente:</p> <p>5.2. Requisitos de formación, experiencia y competencias: Para la ejecución del estudio de validación del modelo y posterior difusión, se requiere contar con un Director/a, dos equipos técnicos, uno para efectos de aplicación del modelo propiamente tal y otro para su validación y mejoras, a partir de su implementación, culminando con un Seminario en la materia a los equipos operativos del Área de Adopción.</p> <p>Asimismo, se deberá contar con personal administrativo, que apoye la gestión técnica y calidad del servicio. Respecto al proceso de selección del equipo de trabajo, es imprescindible que, cada integrante acredite y se adjunte a la propuesta de licitación, la siguiente documentación:</p>

	<p>a) Certificados de título profesional de formación específica -según corresponda sus antecedentes curriculares, experiencia en el área, carta compromiso con la ejecución del programa y referencias laborales.</p> <p>b) Certificados de Antecedentes para fines especiales, debidamente actualizado, es decir, no superior a 1 mes desde la fecha de emisión.</p> <p>c) Documentación que dé cuenta de la circunstancia de no estar inscritos en el: "Registro de inhabilitaciones para ejercer funciones en ámbitos educacionales o con menores de edad", el que está regulado por el Decreto N° 475 del año 2012 del Ministerio de Justicia. De no presentar el registro respectivo el/la interesado/a, la institución deberá consultarlo a través de internet, considerando que el Artículo 6 de la normativa señalada contempla esta posibilidad a cualquier persona natural o jurídica.</p> <p>d) Informe Psicológico que acredite las habilidades blandas del equipo, tales como el respeto, empatía, escucha activa, flexibilidad, actitud acogedora hacia los otros, etc.</p> <p>Por lo tanto, se entiende que la propuesta técnica debe contener los nombres específicos de todo el equipo operativo para ser evaluados, antes de su adjudicación.</p>
<p><b>¿Es posible que otro miembro del equipo? ¿Por ejemplo, sub-director esté también habilitado para realizar estas representaciones?</b></p>	<p>- El Director podrá delegar, en aquellos casos en que no pueda asumir directamente la función de representación (por ejemplo: caso fortuito, colisión de actividades), podrá delegar excepcionalmente en un/a profesional del equipo.</p>
<p><b>¿Esta persona de apoyo administrativo debe contar con un título de Secretario/a contable, o bastaría con que fuera una persona con experiencia en este tipo de funciones.</b></p>	<p>- De acuerdo a la página 27, punto 5.2, letra a) cada integrante del equipo debe acreditar "certificado de título profesional, de formación específica, según corresponda" ...</p>
<p><b>¿Qué dimensiones deben tener estas oficinas? ¿Podrían ser arrendadas una vez adjudicado el proyecto, o se requiere contar con ellas en el momento de la licitación? ¿Se puede contar con una rampa portátil? ¿respecto a las condiciones de salubridad, seguridad, etc. Se debe presentar algún certificado.</b></p>	<p>- El proponente debe asegurar que en las ocasiones que tuviera que atender a los postulantes fuera de sus domicilios, como prioriza la Base Técnica, se deberá asegura las condiciones suficientes para una atención que garantice privacidad y confort. Dichas dependencias, de no estar disponibles al momento de presentación de la propuesta, no pueden ser un factor de demora de los plazos establecidos para el desarrollo total del estudio una vez adjudicado.</p>
<p><b>Respecto del equipamiento solicitado. ¿Se espera que este esté ya disponible al momento de la licitación, o se podría adquirir una vez adjudicado el proyecto?</b></p>	<p>- Dicho equipamiento, de no estar disponible al momento de presentación de la propuesta, no puede ser un factor de demora de los plazos establecidos para el desarrollo total del estudio una vez adjudicado.</p>
<p><b>¿Está permitido hacer uniones temporales entre uno o más proveedores (organismos acreditados)?</b></p>	<p>- No procede este tipo de modalidad en licitaciones que se realicen conforme a la Ley N°20.032, solo procede en materia de Compras Públicas.</p>

<b>¿La licitación de este proyecto es sólo para los organismos acreditados para ejecutar programas de adopción?</b>	- Remítase a página 3 de Bases Administrativas.
<b>¿Cuántas duplas pueden formar parte del equipo evaluador?</b>	- Las necesarias para evaluar la totalidad de postulantes que las Bases Técnicas establecen en los plazos estipulados.
<b>¿A qué se refieren con privacidad y en qué se sustenta el hecho que no pueda ser visible el manual completo del EFI para la elaboración de la propuesta?</b>	- El manual es propiedad intelectual de SENAME, y el objetivo del Estudio es la validación del mismo, por lo tanto, sólo será de conocimiento de quienes deben aplicarlo con posterioridad al estudio
<b>La Batería EFI, ¿cuenta con sus manuales actualizados después de las modificaciones realizadas por las Unidades de Adopción del Servicio?</b>	- La pregunta no es relevante para los objetivos del estudio, no obstante, se sugiere remitirse a lo expuesto en la página 8 de las Bases Técnicas.
<b>Cuando se pide comprobar la consistencia interna del instrumento, ¿consideran aplicar pruebas estadísticas tales como alfa de cronbach con N mayor o igual a 100 casos, de una muestra al menos aleatoria?</b>	- Es una de las pruebas estadísticas que pueden ser utilizadas para evaluar la consistencia interna del instrumento. Se espera que las propuestas presenten un diseño metodológico preliminar de la validación del Modelo EFI, incluyendo en el apartado las distintas técnicas y pruebas a estadísticas contempladas.
<b>La validación de la consistencia interna, ¿se realizará a los puntajes de cada ítem explorado en el cuadro integrativo del Instrumento?</b>	- Exactamente.
<b>¿Han considerado la exigencia de solicitar el consentimiento informado a las familias, dado que la prueba del instrumento involucra entregar en el mismo proceso, una devolución a ellas respecto a su nivel de idoneidad para adoptar?</b>	- Respuesta está contenida en la página 22 de las Bases Técnicas.
<b>¿Cuáles inventarios de Situaciones Hipotéticas de la Parentalidad Adoptiva serán los exigidos o recomendados por el Servicio en esta evaluación?</b>	- Los contenidos en el Manual EFI que estará a disposición del Organismo que se adjudique la Licitación del estudio.
<b>¿Cuál es el fundamento para incorporarlo en la sexta entrevista con las familias?</b>	- El estudio licitado tiene entre sus objetivos la mejora del modelo de evaluación, del cual es parte el manual, y en lo específico de la pregunta, el encuentro sexto al que se refiere esta pregunta.
<b>¿Cómo se espera incorporar el resultado del Inventario aplicado, en la sexta entrevista en el Informe Integrativo?</b>	- Es parte de la aplicación del modelo.
<b>El personal que participa del proyecto, ¿Puede ser contratado a honorarios y pagarle por proceso o informe?</b>	<p>- Sí, en conformidad al Artículo 65 del Reglamento de la Ley N°20.032 DS N°841 inc. 3° y 4°, que señala:</p> <p>“El personal que los colaboradores acreditados contraten para la ejecución de los proyectos no tendrá relación laboral alguna con el SENAME, sino que exclusivamente con dichos colaboradores, siendo responsabilidad de éstos el estricto cumplimiento de las normas laborales y previsionales.</p> <p>El SENAME no podrá intervenir en materias de orden laboral ni relativas a la relación contractual establecida entre los colaboradores acreditados y sus trabajadores, sin perjuicio de la supervisión del gasto y de la calificación técnica de su personal comprometida</p>

	en el respectivo proyecto".
<b>¿En cada región se debe tener una oficina de atención? O ¿En una de las regiones definidas por las Macro zonas?</b>	<p>- VI. RECURSOS MATERIALES Respecto a la Infraestructura:</p> <p>Se requiere que el Oferente que se adjudique la propuesta, cuente con una oficina central en la Región Metropolitana y en las tres macros – zonas restantes, se deberá contar con dependencias que faciliten el desarrollo de su gestión según planificación. En este contexto se recalca nuevamente que se deberá priorizar el desarrollo de los encuentros de evaluación formativa en los domicilios de las familias postulantes, no obstante, en caso de no ser posible aquello, se podrán realizar las entrevistas en las dependencias con que cuente el programa.</p> <p>En este sentido, se requiere que el Programa cuente con dependencias en la Región Metropolitana (la que debe funcionar como la sede eje) y al menos una dependencia por cada macrozona (Norte, Centro y Sur), según lo que defina la institución oferente. De esta manera, se requiere que la propuesta, de cuenta de al menos cuatro dependencias.</p> <p>No obstante, una vez adjudicado el proyecto, es necesario otorgar debida y oportuna atención a la totalidad de familias que requieran ser evaluadas formativamente en su idoneidad para ejercer la Parentalidad Adoptiva, indistintamente si corresponden a la región designada como locación del mismo.</p>
<b>La/el director/a del programa puede ser uno para todo el equipo o es un director por Macro zona?</b>	- Solo un director, porque es un solo proyecto.
<b>¿Cuánto tiempo dura el periodo de capacitación de los equipos participantes en el proyecto?</b>	- El pertinente para su favorable conocimiento y manejo.
<b>¿Las duplas psicosociales participan en la reunión de matching?</b>	- De acuerdo a lo referido en página 23, es deber de la dupla participar en Reunión Resolutiva y en Entrevista de Devolución, pudiendo ser conversable la participación en la reunión de matching.
<b>¿El registro se debe ingresar a SENAINFO?</b>	- Los registros se ingresarán a la base que esté vigente en el período de ejecución del Estudio.
<b>¿Los organismos colaboradores pueden agregar otros hitos en el proceso de implementación del proyecto?</b>	- Lo básico a cumplir es lo establecido en las Bases Técnicas y los aportes adicionales no pueden significar ampliación de plazos ni modificación de los objetivos del estudio.
<b>¿Cuál es el porcentaje estimado de atención entre los casos de Regularización y postulantes a las adopciones?</b>	- Dependerá de las derivaciones de las Unidades de Adopción Regionales, no obstante, siempre el porcentaje mayoritario corresponde a procesos de adopción.